|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| logo nuevo contraloria | FORMATO AUTO POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO DE PAGO | Código formato: PRFJC-02-37Versión 8.0  |
| Código documento: PRFJC-02Versión: 8.0 |
| Página X de Y |

**AUTO No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ AUTO POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO DE PAGO**

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1564 del 2011 y Ley 1437 de 2011, Acuerdos Distritales 658 de 2016 y 664 de 2017, y la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) números 17 del 8 de junio de 2017 y 014 del 28 de febrero de 2018 (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., incluida la de competencia) expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_identificado(a) con c.c.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, celebró acuerdo de pago de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por valor de ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) pagadero de las siguiente forma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_dentro del presente proceso de cobro coactivo, acuerdo que fue cumplido solamente en las siguientes cuotas\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(relacionarlas).

Que teniendo en cuenta que se ha incumplido el plazo pactado para el pago de la obligación, a pesar de haberle realizado requerimientos los días\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mediante los oficios \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_al ejecutado, con el fin de obtener la cancelación de las cuotas números\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ suscritas en el acuerdo de pago, sin que a la fecha se haya recibido consignación alguna, o solamente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(indicar de cuáles cuotas).

Por lo anterior, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

Artículo Primero: Revocar el acuerdo de pago de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ celebrado con el señor (a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,identificado (a) con c.c.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Artículo Segundo: Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago contra el (la) señor (a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y condenar al pago de las costas procesales. (Puede suceder que si se ha exigido garantía se pague la obligación).

Artículo Tercero: Decretar las medidas cautelares a que haya lugar (ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen).

Artículo Cuarto: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición.

Artículo Quinto: Notificar el presente Auto conforme lo establece el Artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva

Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)